

## **INSEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD: COMUNIDAD EMBERA CHAMÍ COMO UN CASO DE ESTUDIO PREPONDERANTE**

### ***Legal insecurity of property: Embera Chamí Community as a preponderant case study***

**Luis Enrique Flórez Gómez**

**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

Ingeniería Catastral y Geodesia  
leflorezg@correo.udistrital.edu.co

**Alejandra Velasco Alfonso**

**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

Ingeniería Catastral y Geodesia  
avelascoa@correo.udistrital.edu.co

#### **Resumen:**

El texto presenta las repercusiones de la ausencia de seguridad jurídica en el pueblo indígena colombiano Emberá Chamí, mediante una mirada crítica se identifican todos los sucesos que han ocasionado la desintegración de la comunidad por eventos violentos externos a sus convicciones y tradiciones. Se identifican cuales son las políticas públicas actuales encaminadas a la tenencia colectiva de la tierra y la seguridad jurídica, de igual forma se correlaciona el catastro y la base jurídica que puede lograr brindar cuando está actualizado, asimismo se da un contexto acerca de la comunidad Emberá Chamí y se describen las problemáticas relativas a la tenencia de la tierra que han tenido que afrontar. Todo esto encaminado a presentar el catastro como una alternativa eficaz para la resolución de algunos de los problemas que la comunidad Chamí actualmente vive y que son aplicables a cientos de comunidades que habitan el territorio Colombiano y que han vivido situaciones similares.

**Palabras clave:** Seguridad Jurídica; Catastro; Políticas públicas; Indígenas.

#### **Abstract**

The text presents the repercussions of the absence of legal security in the Colombian Emberá Chami indigenous people, through a critical look all the events that have caused the disintegration of the community due to violent events external to their convictions and traditions are identified. The current public policies aimed at collective land tenure and legal security are identified, in the same way the cadastre and the legal basis that it can provide when it is updated are correlated, as well as a context about the Emberá community. chami and describes the problems related to land tenure that they have had to face. All this aimed at presenting the cadastre as an effective alternative for solving some of the problems that the Chami community is currently experiencing and that are applicable to hundreds of communities that inhabit the Colombian territory and that have experienced similar situations.

**Keywords:** Legal security; Cadastre; Public politics; Natives.

*Figura 1 Indigena Chamí Risaralda - Fuente Jeser Andrade Arango*



## 1 MARCO CONCEPTUAL

### 1.1 Introdução

La comunidad indígena Embera Chami, según el observatorio del programa presidencial de derechos humanos y DIH se encuentra ubicada principalmente en los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, en zonas catalogadas como corredores estratégicos para el tránsito de insumos para la producción de sustancias ilícitas, contrabando de armas, la explotación minera, entre otros. En el mismo contexto, sus territorios, al ser puntos con biodiversidad y recursos naturales muy abundantes, se convierten en blancos débiles de aprovechamiento, bien sea mediante actos ilegales de apropiación e invasión del terreno, o “legalmente” mediante políticas que ultrajan los derechos de las comunidades y sus territorios.

En resumen, la nula presencia del estado se ha evidenciado en la quebrantación de derechos fundamentales como la vida, la salud, a tener una familia y no ser separado de ella, a un trato digno y al derecho a la propiedad, entre muchos más, estas comunidades han tenido que abandonar sus tierras desplazándose a ciudades principales, en las que su calidad de vida se resume en condiciones infrahumanas de mendicidad y falta de garantías para una vida digna y de calidad. Sin embargo, en Colombia la dotación y titulación de tierras de las comunidades indígenas, está reglamentada parcialmente por el decreto 2164 de 1995. En esta resolución del instituto Colombiano de la Reforma Agraria, se estipulan todos los procedimientos para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos. En el mismo contexto la comisión interamericana de derechos humanos expidió en el 2010 los derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales, en este documento se establecen las fuentes de derecho y marco jurídico de los derechos territoriales, también se mencionan las obligaciones estatales frente a los pueblos indígenas. Estos documentos sirven de base jurídica y conceptual para entender cómo funcionan las tierras de tenencia colectiva.

La seguridad jurídica sirve de instrumento de abrigo para todas las comunidades que sufren quebrantamiento de sus derechos fundamentales, que son despojados de sus tierras o asesinados por defender su territorio. De igual forma entendiendo que “es un instrumento esencial para la toma de decisiones innovadoras y, en consecuencia, soporta el desarrollo económico y social de un país” (Ocampo M/2016).

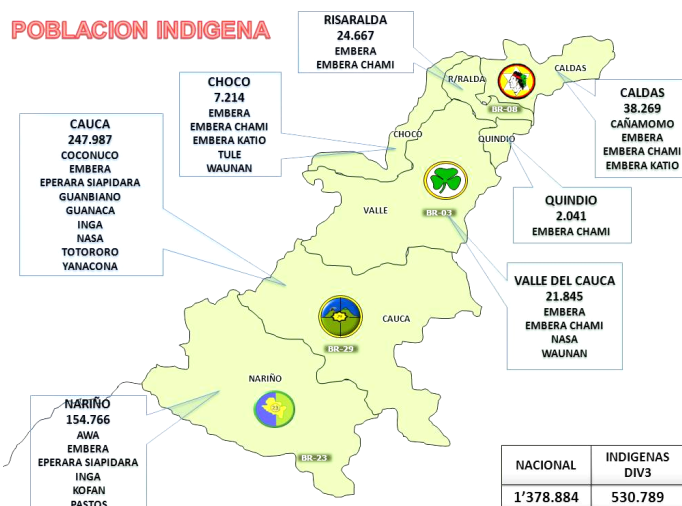
Este artículo tiene 3 enfoques específicos, el primero es examinar las políticas públicas existentes relativas a las comunidades indígenas, la tenencia colectiva de la tierra y su relación con la existencia de un catastro íntegro, en segundo lugar analizar las repercusiones de la ausencia de un catastro sólido respecto a la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra en la comunidad Embera Chami y finalmente evidenciar cómo la falta de seguridad jurídica se ve reflejada en las problemáticas sociales en el pueblo Embera Chami.

## 1.2 Metodología

### 1.2.1 Revisión conceptual y determinación del área de estudio.

La selección del tema de estudio se realiza a partir de una mirada del panorama nacional de vulneración de los derechos humanos en las comunidades indígenas, luego de una búsqueda superficial acerca de los pueblos nativos que se ven afectados, se establece que los Embera Chamí han sido blanco de todo tipo de actos inhumanos y despojo de sus territorios ancestrales, identificando así un ambiente propicio para el estudio de la relación entre la falta de políticas y un catastro robusto, con la vulneración de sus derechos.

Figura 2 - Población Indígena



Fuente: Ejército Nacional de Colombia (2021)

### 1.2.2 Revisión de información secundaria para consolidar un estado del arte.

A partir del estudio de caso y el área establecida, se procede ejecutar una búsqueda de información útil para fundamentar una base conceptual sólida, esta indagación se realiza acompañada de buscadores web, bases de datos, foros abiertos, papers, artículos disponibles, entre otros, y a partir de los resultados de estas fuentes se realiza un filtrado en el que se seleccionan aquellos documentos que aporten información certera y que sean provenientes de fuentes confiables. Con el objetivo de mantener orden e información sintetizada se desarrollan fichas de rastreo bibliográficas anexas a este documentos, en donde se estructura la información presente en los textos, se identifican factores importantes del texto como título, tipo de documento, componentes, contenido, entre otros.

### 1.2.3 Análisis de la información.

A partir de la información recopilada se busca establecer el vínculo de las políticas públicas orientadas a las comunidades indígenas, la tenencia colectiva de la tierra y la existencia de un catastro íntegro, así como analizar las repercusiones que se desatan a raíz de la ausencia de un catastro sólido en la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de la

comunidad Embera Chami y evidenciar cómo la misma se traduce en problemáticas sociales para dicha comunidad. Esto con el fin de identificar la relación entre la falta de seguridad jurídica de las tierras del resguardo indígena en mención y la violación sistemática de los derechos humanos que sufre dicha comunidad.

## 2 DESARROLLO

### 2.1 Políticas Públicas existentes relativas a la tenencia colectiva de la tierra y la seguridad jurídica

Según el artículo 63 y 329 de la constitución política de Colombia de 1991 los resguardos son de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible e inembargable. “El derecho a la propiedad colectiva sobre la tierra habitada por grupos étnicos toma en consideración dos concepciones principales: (1) el reconocimiento como sujeto colectivo y no como una sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses difusos o colectivos; y (2) la concepción del territorio diferenciada de la que tienen el resto de los grupos poblacionales del país (...)” (PND pacto por Colombia, pacto por la equidad, 2018), esto último teniendo en cuenta que para las comunidades indígenas, el territorio tiene un significado de identidad, espiritualidad, conexión con sus ancestros, además de ser su base económica y cultural.

En Colombia la dotación y titulación de tierras para las comunidades indígenas se rige bajo el decreto 2164 de 1995, el cual establece la necesidad de la realización de diferentes estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de la tierra de las comunidades indígenas, con el fin de estipular todos los procedimientos para la constitución (para las comunidades que no tienen un territorio titulado por circunstancias ajenas a su voluntad), reestructuración (determinar si las tierras que tienen tituladas son suficientes para las diferentes comunidades teniendo en cuenta los usos, costumbre y cultura que las mismas realizan sobre ellas), ampliación (en caso que las tierras sean insuficientes para su funcionamiento económico, social, cultural, ecológico, entre otros) y saneamiento territorial de los resguardos, buscando mejorar, la calidad de vida de los integrantes de las diferentes comunidades, así como su preservación. Para llevar a cabo la titulación de tierras, es necesario la existencia de estudios socioeconómicos y levantamientos topográficos por medio de una visita al territorio y estipular en un acta la ubicación del terreno, la extensión aproximada, linderos generales, número de habitantes indígenas y grupo étnico al que pertenecen, número de colonos establecidos, área que ocupan, explotación que adelantan y tiempo de ocupación, lo antes mencionado podría relacionarse con la formación catastral indígena, pues recoge información física, jurídica, fiscal y económica del territorio.

Por otra parte, los mecanismos para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados tradicionalmente por las comunidades indígenas, se establecen en el decreto 2333 de 2014, en él se describen los diferentes principios que se tienen en cuenta para los procesos de protección de la posesión de los territorios ancestrales, basados en la relación e identidad que tienen los indígenas con sus territorios, adicionalmente, propone la implementación de un sistema de coordinación y de información interinstitucional con el fin

de unificar la información y de esta manera garantizar la seguridad jurídica de la información existente en el estado colombiano, sistema que estará integrado por el ministerio del interior, ministerio de agricultura y desarrollo rural, ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, IGAC, SNR, ANT y la comisión nacional de Territorios indígenas.

## 2.2 Catastro y seguridad jurídica

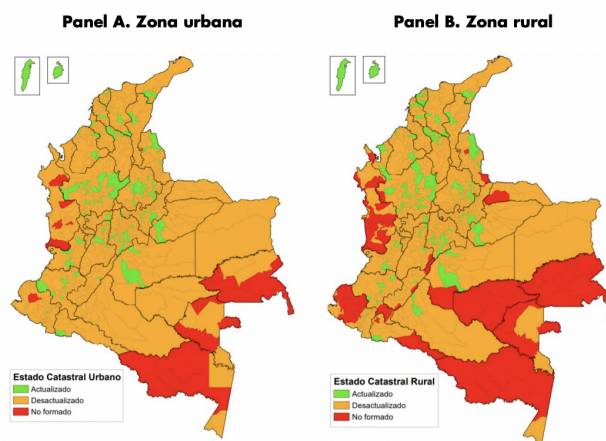
El catastro, definido como “el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica” (CONPES 3859. 2019), es una herramienta fundamental en el desarrollo de un país, ya que permite el desarrollo de políticas públicas contextualizadas a las realidades del territorio.

En Colombia históricamente se había usado el catastro con enfoques netamente fiscales, enfocándose en el recaudo del impuesto predial e ignorando la planeación que permite la información del territorio cuando se articulan entes gubernamentales y privados bajo estándares que permitan que la información sea compartida bajo un mismo lenguaje. Sin embargo en la Ley 1753 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018/Todos por un nuevo país”, se estipuló por primera vez la implementación del catastro multipropósito, a partir del cual la información catastral producida a partir de dicha fecha debe ser interoperable, abriendo así las puertas a un nuevo enfoque, en donde su meta no fuese únicamente fiscal, sino por el contrario, información que permitiera una mejor planeación territorial, social y económica. El objeto de la implementación del catastro multipropósito, se reduce a conformar una base de datos en donde se disponen datos actualizados de todos los predios del país con atributos provenientes de distintas dependencias y ámbitos.

Cabe resaltar que para 2016, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de Colombia determinó que “el catastro colombiano está desactualizado o no formado en más del 94 % del área del territorio del país. Por un lado, en el 66,01 % del territorio el catastro está desactualizado, lo que equivale a 954 municipios con información desactualizada, o al 68,59 % del total de los predios del país” (CONPES 3859. 2019)

La falta de información precisa y actualizada, irrumpe la visión del catastro, la cual “dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica.” (CONPES 3859. 2019). De igual forma, representa una variable importante al momento de resolver problemas relacionados a linderos y titulación de tierras, por falta de información certera.

Figura 3 - Estado de actualización y formación catastral por zona



Fuente: DNP con base en información del IGAC con corte a 1 de enero de 2019.

Fuente: CONPES 3958 (2019)

En el mismo ámbito, la seguridad jurídica es definida como “principio rector de nuestro ordenamiento jurídico en virtud del cual se otorga certeza y estabilidad en los derechos adquiridos conforme a la Constitución Política y la ley, previniendo que estos sean desconocidos sin causas legales claras preestablecidas”(CONPES 3859. 2019). Se establece entonces que la falta de un catastro actualizado influye directamente en la seguridad jurídica de la propiedad, afectando rotundamente en las estrategias adoptadas por los gobiernos entorno al ordenamiento territorial, desarrollo de políticas públicas y programas, distribución equitativa de la propiedad, garantización de derechos relativos a la tenencia de la propiedad, desarrollo económico, calidad de vida, entre muchos otros.

### 2.3 Comunidad Embera Chami

En Colombia las comunidades indígenas según el PND 2018-2022, están representadas por 772 resguardos, estas ocupan aproximadamente 28% del territorio nacional lo cual se traduce en 32.653.436,78 ha. De acuerdo con la caracterización pueblo indígena Embera Chami hecha por la procuraduría general de la nación, esta comunidad representa el 2.1% de la población indígena de Colombia, la cual en su mayoría se encuentra sobre el Río San Juan y en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató, departamento de Risaralda .Un segundo núcleo de población Chamí se encuentra en los ríos Garrapatas y San Quinini, municipios de Dovio y Bolívar, departamento del Valle del Cauca y en el Resguardo de Cristiana, municipios de Jardín y Andes en el departamento de Antioquia. También se encuentran asentamientos Chamí en Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Caquetá.

En cuanto a su demografía, el Censo DANE 2005 reportó 29.094 personas auto reconocidas como pertenecientes al pueblo Embera Chami, sin embargo el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - Pueblos indígenas reportan un total de 77.714 habitantes considerados como indígenas de esta comunidad.

La economía de esta comunidad, se basa en la agricultura (café, cacao, chontaduro, maíz, frijol y caña de azúcar, entre otros), la caza, la pesca y la extracción de madera y oro. “Este grupo se destaca por la dispersión de sus asentamientos ubicados sobre las cuencas de los ríos, en donde han desarrollado por cientos de años una cultura adaptada a los ecosistemas de selva húmeda tropical. Habitan en tambos rectangulares construidos en guadua, separados entre sí y ocupados por varias generaciones de una familia extensa. Actualmente los planes de vivienda impulsados por las entidades gubernamentales y religiosas han propiciado la nucleación de sus asentamientos. Hoy en día son comunes las veredas conformadas por varias viviendas, una casa comunal -donde está el cepo- y una escuela.” (Procuraduría, 2019)

Según la procuraduría general de la nación, las viviendas se encuentran estado de deterioro, pues el 69% se encuentran en condiciones irregulares, el 22% en mal estado y el 9% se consideran aceptables, esto teniendo en cuenta que están construidas en materiales como: barro, ladrillo, zinc, hojas de iraca, madera, guadua, los cuales pueden a su vez generar condiciones de riesgo. Cabe resaltar que, el 72% de estas, están localizadas en la zona rural, y el porcentaje restante, se encuentra localizado en áreas urbanas de diferentes municipios, para estos últimos, se evidencio que el 18% viven en arriendo, lo cual puede atribuirse a la población desplazada.

### 2.3.1 Problemáticas del Pueblo Embera Chamí

Los pueblos indígenas en Colombia han tenido históricamente muchos problemas por la vulneración de sus derechos fundamentales, según La Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz de la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC los derechos que son afectados en mayor medida son: Derecho al territorio ancestral, cultura y espiritualidad, autodeterminación, derecho a la vida, acceso carnal violento, vivienda digna, educación, exilio, entre otros. En el mismo contexto, la ONIC afirma que desde la firma de los Acuerdos de Paz de la Habana hasta noviembre de 2019 se presentaron 43.033 hechos violentos hacia las comunidades indígenas, 84 de ellos correspondiente a homicidios, 11.643 a desplazamiento y 25.903 a confinamiento.

En el mismo contexto, el pueblo Emberá Chamí de acuerdo con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en su Cartilla “Emberá Chamí Derechos humanos: una mirada a la realidad indígena en la ciudad de Bogotá”, ha perdido aproximadamente un 40% de su población en los últimos 15 años, de igual manera han sufrido hechos de vulneración de derechos humanos, delincuencia organizada, minería y explotación maderera, presencia de paramilitares. Estos hechos han sido desatados por distintos actores armados como El EPL, el ejército guevarista en el 2005, Frente del ELN, Frente 47 de las FARC- Aurelio Rodríguez, las Águilas Negras. Los principales hechos en contra de los Chamí, se generan debido a la disputa por sus territorios, algunos de ellos son la desaparición forzada, el trato cruel, el homicidio, racismo, amenazas y asesinatos a líderes sociales, desplazamiento, entre otros más.

Estos hechos han generado que gran parte de la población se haya desplazado a las ciudades principales “Medellín, Cali, Córdoba, y Bogotá” (Murillo S. Gonzales M. 2018), Bogotá al ser la capital alberga la mayoría de desplazados Chamí, en donde afrontan situaciones de mendicidad, trabajos informales, prostitución y muchas otras que quebrantan sus tradiciones y derechos fundamentales.

### 3 CONCLUSIONES

En Colombia existen políticas públicas que garantizan la materialización de la protección de las comunidades indígenas, teniendo estas como característica especial su reconocimiento como sujeto colectivo y la concepción del territorio diferenciada de la que tienen el resto de los grupos poblacionales del país, así como el derecho a la propiedad colectiva de la tierra, tal y como lo establece la constitución política de Colombia de 1991 en los artículos 63 y 329. En cuanto a la dotación y titulación de tierras para los pueblos indígenas, se tiene el decreto 2164 de 1995, el cual establece los procedimientos necesarios para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento territorial de los resguardos, por otra parte, el decreto 2333 e3 2014 describe los diferentes principios que se tienen en cuenta para los procesos de protección de la posesión de los territorios ancestrales.

Los decretos mencionados previamente están relacionados estrechamente con la propuesta metodológica de la conformación de un catastro indígena integral, allí se relacionan características económicas, físicas y jurídicas, necesarias para vincular todas las comunidades indígenas, esta información que debe ser recopilada en bases de datos que generen interoperabilidad con las diferentes entidades a cargo de garantizar y salvaguardar los derechos de estas poblaciones, mejorando así, la eficiencia de los procesos que las involucran y garantizando su seguridad jurídica.

Por otro lado, se identifica que la ausencia de un catastro sólido a nivel general en el país ha generado un ciclo de quebrantos respecto a temas de ordenamiento territorial y desarrollo de políticas públicas. La información que hay respecto a los predios es poco confiable y no está actualizada, el país se ha propuesto varias metas que actualmente se vienen llevando a cabo en asociación con el DANE dirección IGAC, la Agencia Nacional de Tierras y todos los gestores catastrales que se han creado. Sin embargo, todos estos hitos históricos no se sanean simplemente con la consolidación de un catastro, deben desarrollarse procesos específicos para cada problemática social del país, no obstante, el cambio que se espera, es que al tener una información certera del territorio se puedan contextualizar mejor las problemáticas y se den soluciones más convenientes para la población colombiana.

Finalmente, podemos identificar, que el pueblo Embera Chami, ha sido objeto de vulneración sistemática de sus derecho debido a la falta de seguridad jurídica, este elemento ha incidido en su desarrollo como pueblo, ha facilitado los desplazamiento forzados, también el homicidio de sus líderes sociales que solo buscan la defensa de la legitimidad de sus territorios ancestrales. Lo más importante en este aspecto es que ha irrumpido en el desarrollo de las vivencias que llevaban a cabo en sus tierras, afectando su calidad de vida, su desarrollo

económico y cultural. Se resuelve entonces, que la formación de un catastro de los territorios indígenas, significa un alivio para las situaciones sociales que han vivido históricamente estos pueblos, brindándoles así titulaciones colectivas y caracterizaciones exactas de sus terrenos, permitiéndoles explotar sus tierras para beneficio propio y así poder superar algunas de las necesidades que actualmente poseen. Es importante aclarar que el catastro no constituye una herramienta que solucione todos los problemas sociales que la comunidad posee, pero significa un gran avance para encaminar políticas públicas que estén enfocadas a la seguridad territorial, al ordenamiento, al desarrollo productivo, entre otros.

## Referencias

ROMERO, A.; MUÑOZ, A. P.; BURBANO, L.; SUÁREZ, F. R.; **Caracterización pueblo indígena Embera Chamí**. Disponível em <<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Caracterizacion%20CHAMI.pdf>>. Acesso em: 25 jul. 2022.

AGENCIA PRENSA RURAL. **Denuncian desaparición, tortura y asesinato de joven Embera**. Disponível em <<https://prensarural.org/spip/spip.php?article27009>>. Acesso em: 25 jul. 2022

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. **Decreto 2333 de 2014**. Bogotá D.C. Disponível em <<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1437757>>. Acesso em: 25 jul. 2022.

VALLEJO, G.; **El Catastro Multipropósito, un tesoro más allá de lo fiscal**. Disponível em <<https://medioambiente.uexternado.edu.co/el-catastro-multiproposito-un-tesoro-mas-alla-de-lo-fiscal/>>. Acesso em: 25 jul. 2022.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. **Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales**. Disponível em <<http://cidh.org/countryrep/tierrasindigenas2009/cap.v-vi.htm>> Acesso em: 25 jul. 2022.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. **Decreto 2164 de 1995**. Bogotá D.C. Disponível em <[https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto\\_2164\\_de\\_1995.pdf](https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto_2164_de_1995.pdf)> Acesso em: 25 jul. 2022.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. **Plan nacional de desarrollo 2018-2022**. Disponível em <<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-por-Colombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf>> Acesso em: 25 jul. 2022.

MINISTERIO DE AMBIENTE. **Catastro Multipropósito desde una perspectiva étnica y étnica de género.** Disponível em

<<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-502-02.htm>> Acesso em: 25 jul. 2022.

CORTE CONSTITUCIONAL. **Principio de Seguridad Jurídica 2002.** Disponível em

<<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Anexo-tematico-III-Protocolo-de-Actuacion-Territorios-etnicos-actualizado.pdf>> Acesso em: 25 jul. 2022.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. **IGAC entrega a los pueblos indígenas su propio Sistema de Información Geográfica.** Disponível em

<<https://igac.gov.co/es/noticias/igac-entrega-los-pueblos-indigenas-su-propio-sistema-de-informacion-geografica>> Acesso em: 25 jul. 2022.

THE AMAZON CONSERVATION TEAM. **Legalizando Territorios Indígenas en Colombia: Avances en la Consolidación de Corredores Bioculturales.** Disponível em

<<https://www.amazonteam.org/maps/colombia-land-rights/es/index.html>> Acesso em: 25 jul. 2022.

FUNCIÓN PÚBLICA. **Ley 1753 de 2015.** Disponível em

<<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933>> Acesso em: 25 jul. 2022.

ATEHORTÚA, A. **La crisis humanitaria de los indígenas en Colombia.** Disponível em

<<https://hacemosmemoria.org/2020/04/10/la-crisis-humanitaria-de-los-indigenas-en-colombia/>>. Acesso em: 25 jul. 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. **Comunidades indígenas en nuestra Jurisdicción.** Disponível em

<<https://www.escom.mil.co/comunidades-indigenas-en-nuestra-jurisdiccion/>> Acesso em: 25 jul. 2022

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. **CONPES 3958.** Disponível em

<<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3958.pdf>> Acesso em: 25 jul. 2022

Confederación Nacional Agraria (CNA) y la Confederación Campesina del Perú (CCP).

**SEGURIDAD JURÍDICA TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CUSCO Un diagnóstico participativo desde los pueblos indígenas organizados.**

Disponível em <<https://www.bivica.org/files/seguridad-juridica-territorial.pdf>> Acesso em: 25 jul. 2022

# COBRAC

7 a 9 de  
NOVEMBRO 2022 | EVENTO  
VIRTUAL

Florianópolis - SC

15º Congresso de Cadastro Multifinalitário e Gestão Territorial  
3º Encontro de Professores de Cadastro Territorial

Realização:



Através do:

PPGTG

Programa de Pós-graduação  
em Engenharia de Transportes  
e Gestão Territorial



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA. **Vulneraciones de los Derechos Fundamentales a los Pueblos Indígenas en la frontera.** Disponível em <<https://www.onic.org.co/comunicados-onic/3090-vulneraciones-de-los-derechos-fundamentales-a-los-pueblos-indigenas-en-frontera>> Acesso em: 25 jul. 2022

ARELLANO, A.; SIERRA, Y. **Violencia y disputas sobre las tierras ancestrales: una mirada a los pueblos indígenas de Latinoamérica.** Disponível em <<https://es.mongabay.com/2022/05/violencia-y-disputas-sobre-las-tierras-de-pueblos-indigenas-de-latinoamerica/>>. Acesso em: 25 jul. 2022

DERECHOS HUMANOS INDÍGENAS. **Una mirada de la realidad Indígena en la ciudad de Bogotá.** Disponível em <<https://justiciaydesarrollo.files.wordpress.com/2018/10/cartilla-emberc3a1-chamc3ad.pdf>> Acesso em: 25 jul. 2022